



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.**

Acuerdo para que se desaga el trigo del Posiño en las Salas Capitulares de  
Sevilla y Utrera en primer día  
 el mes de Abul mill setecientos y ochenta años, los señores  
Amor Henríquez y Dr. Pedro Campoy Alcaide ordinario y Dr. Jo. L.  
Rodríguez y Dr. Gerónimo Ruiz de Torres, Dr. Joaquín Sanín y Dr.  
Antonio Meseguer Diputado y Dr. Joaquín Albaladejo Pro-  
 curador de los señores de la Real Audiencia de Sevilla, juntos con el  
Alcaide como lo acostumbra para regir las cosas tocantes  
 al servicio de ambos Reynos y Obisado de Sevilla  
 en donde ha concurrido Juan de la Cruz Depoñente del  
Posiño de Sevilla habiéndose echo presente por mí el Excmo. las Dili-  
genias y Encargo que se han practicado el Trigo que es el  
 en dicho Posiño; lo mandado por el Rey de Castilla y León  
 para su servicio en las Salas de Sevilla y Utrera  
 que están a cargo de Dr. Alameda y Joaquín de Lugo, que por  
 imposibilidad de Juan de la Cruz que también lo ha,  
 ha nombrado a Dr. de la Cruz en su lugar del expresado  
Joaquín de Lugo; los quales tienen obligación a abastecer  
 a partes de Sevilla abasteciendo los Reynos  
 a partes de Sevilla por cada fanega de trigo que se  
 desaga en Sevilla y Utrera, usando los anillos del  
Rey que producen a reglas por Encargo el  
partido que se debe tener, y peso que ha de tener; ha-  
 viendo que cada fanega de trigo ha producido una  
fanega de trigo que se ha echo, ha producido, Ciento y ove-  
nta libras de avena y sin en masa, libras de molino y  
de Sevilla; Encargo con formidad, y teniendo presente el  
Rey que ha tenido el trigo comprado, lo debe de Sevilla  
de Sevilla, habiendo formado cuanta y liquidación separada

